

Lozada, 14 de enero de 2026

# Boletín Municipal De LOZADA

• • •

BOLETÍN



## BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

# AUTORIDADES

FRANCO DARIO OVIEDO

Intendente Municipal

HERNAN MATIAS OVIEDO

Secretario de Gobierno

EDGARDO DARIO GIROTTI

Presidente Honorable Concejo de Deliberante

MARIA NATALIA GUERRERO

Honorable Concejo de Deliberante

GONZALO GERMAN AGUELLO

Honorable Concejo de Deliberante

RAQUEL NOEMI RODRIGUEZ

Honorable Concejo de Deliberante

ADRIAN BERNARDO MALDONADO

Honorable Concejo de Deliberante

JULIETA EVANGELINA LIZIO

Honorable Concejo de Deliberante

EVANGELINA SOLEDAD GRASSINI

Honorable Concejo de Deliberante

DEURA FLORENCIA ALTAMIRA

Presidente Tribunal de Cuenta

ELIANA DENIS SANCHEZ

Tribunal de Cuenta

MARIANELA DE LOURDES SABBATINI

Tribunal de Cuenta

SALGADO DIEGO ELIAS

Director Dispensario Municipal

Dr. JOSE LUIS GONZALEZ

Asesor Letrado



## BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

# SUMARIO

### Legislación - Normativa

#### Ordenanza

#### Decreto

N° 01/2026 FÍJESE en el DOS CON OCHO PORCIENTO (2,8 %) MENSUAL, el interés establecido en el Art. 26° del Código Tributario Municipal y Art. 86° Ordenanza Tarifaria Anual.



# BOLETÍN MUNICIPAL DE LOZADA

## Ordenanza N°

[Anexos/Documentación adjunta](#)

## Decreto N° 01/2026

DECRETO N° 01/2026

VISTO:

La disposición contenida en el Art. 26° de la Ordenanza General Impositiva,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 26° del Código Tributario Municipal -O.G.I.- establece que la falta de pago, total o parcial, en término de las deudas tributarias correspondientes a tributos, retenciones, percepciones, recaudaciones, anticipos, adicionales y demás pagos a cuenta, devengará desde la fecha de vencimiento, sin necesidad de interpellación alguna, un interés resarcitorio cuya tasa determine la Ordenanza Tarifaria Anual.

Que el artículo 86 de la Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 2024 fija como parámetro el índice de precio al consumidor (IPC) para el supuesto contemplado en el Art. 26° de la O.G.I..

Que conforme publicación del Instituto Nacional de Estadística y Censos - <https://www.indec.gob.ar> - la tasa correspondiente al periodo 1 de febrero del 2026 al 28 de febrero del 2026 es del 2.8%.

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOZADA

DECRETA

Artículo 1°: FÍJESE en el DOS CON OCHO PORCIENTO (2,8 %) MENSUAL, el interés establecido en el Art. 26° del Código Tributario Municipal y Art. 86° Ordenanza Tarifaria Anual.

Artículo 2°: El presente Decreto será de aplicación a partir del día 1 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

Fdo. Franco Dario Oviedo - Hernan Matias Oviedo